

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Transitoria de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones y Construcciones aprobada en Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el pasado 20 de septiembre de 2013, y publicada el pasado 22 de noviembre de 2013, se publica en el Anexo-1 el listado ordenado por calles de los edificios que deben presentar la Inspección Técnica de los mismos durante el año 2020, con una antigüedad de 50 años.

El Informe de Inspección Técnica de Edificación y Construcciones se presentarán en modelos normalizados que se pueden encontrar en la web municipal, y en unión de la documentación e información requeridos, presentándose en las Oficinas de Atención al Ciudadano que el Ayuntamiento dispone en la Plaza de Los Naranjos o en la Plaza de la Iglesia de San Pedro de Alcántara, o en su caso, en alguna de las Oficinas de Atención de los nueves Distritos del Municipio, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Marbella, 18 de diciembre de 2019 La Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: M.ª Ángeles Muñoz Uriol

